|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Se incluirá además el logotipo de la Entidad decisora si así se establece en la convocatoria de la subvención | **Texto  Descripción generada automáticamente** | Imagen que contiene Interfaz de usuario gráfica  Descripción generada automáticamente | Concurso para el logotipo conmemorativo del XX Aniversario |
| *(Insertar logos exigidos por la convocatoria)* |

Contratos menores de servicios y suministros. Importes inferiores a 15.000,00 euros

Informe del Órgano de Contratación

Centro:

Objeto del contrato:

En cumplimiento de la Disposición adicional quincuagésima cuarta, sobre el régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ley 9/2019, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con el fin de que se incorpore al expediente, se emite el preceptivo informe de los motivos que justifican la presente contratación, siendo uno de los gastos elegibles vinculados al cumplimiento de los objetivos del proyecto

**1) Necesidades administrativas a satisfacer 1:**

2) El objeto del contrato no responde a una necesidad permanente o reiterada que deba renovarse periódicamente. Asimismo, se hace constar que el contrato no está destinado a servicios generales y de infraestructura de la UCM; cumple los requisitos previstos en el art. 29.8 LCSP por lo que no tendrá una duración superior a un año ni será objeto de prórroga y que su objeto no se está alterando con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Por ello resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP. En coherencia con lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

**3) Valor estimado del contrato2:**

**4) Ofertas solicitadas3** Si se han solicitado más de tres presupuestos, se adjuntarán a la propuesta

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la empresa** | **Base Imponible** | **IVA** | **Total** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**5) Propuesta de adjudicación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre completo de la empresa4** | **CIF, VAT, NIF o identificación que corresponda si es empresa extranjera** |
|  |  |

El objeto del contrato solo ha podido encomendarse a este contratista por alguna de las siguientes razones**5:**

**6) Justificación de su elección6:**

**7) Precio del contrato:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Base imponible** | **IVA** | **Total** |
|  |  |  |

**8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación económica** | **Anualidad** | **Importe**  | **Nº de doc. contable** |
|  |  |  |  |

**9) Plazo de ejecución del contrato7:**

**10) Certificación de la correcta prestación o su recepción:**

**11) Forma de pago:** Transferencia bancaria

*1 Breve descripción del suministro o servicio solicitado, necesidades que pretenden cubrirse y justificación de la insuficiencia de medios para prestar el servicio, si se trata de un contrato de servicios.*

*2 Recuerde que debe ser inferior a 15.000,00 euros. Este importe no incluye IVA*

*3 Se solicitará un mínimo de tres presupuestos a empresas diferentes. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos.*

*4 El empresario seleccionado deberá tener capacidad de obrar, la habilitación profesional que en su caso se requiera para realizar la prestación y no debe estar incurso en prohibición de contratar, lo que acreditará mediante declaración responsable*

*5.Las previstas en el art. 168 a.2 de la LCSP: Cuando los servicios o suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial (Deberá adjuntarse documentación justificativa). Cuando la solicitud de ofertas no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.* 2

*6.Fundada en la selección de la mejor oferta relación calidad-precio para los intereses de la Universidad*

*7.Plazo máximo un año, no susceptible de prórroga*

**Fecha:**

**Firmas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Gerente/ Administrador/Jefe del Servicio** | **EL RECTOR** **P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM del 10 de julio)** **P.D.F. EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (Resolución de 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 de la Gerente de la UCM)** |
|  |  |

Al presente informe justificativo habrá de acompañarse la relación de documentos especificada en las Instrucciones

Correo electrónico solicitando ofertas (Mínimo tres) Ofertas recibidas

Informe de los servicios informáticos cuando se trate de suministros o servicios de este tipo

Informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) o se trate de obras de reparación y mantenimiento de pequeño importe.

Declaración responsable del propuesto como adjudicatario de cumplimiento de los requisitos para contratar

Certificado de exclusividad del adjudicatario, en su caso.

**TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

## Instrucciones

* El centro/servicio valorará la necesidad del contrato y la imposibilidad de su cobertura por otros medios.
* Con carácter previo a la adjudicación de cualquier contrato menor se realizará la reserva de crédito por importe del valor estimado del contrato

-El centro solicitará tres presupuestos a proveedores diferentes, salvo causa justificada, tales como que su solicitud impida la satisfacción inmediata que requiere la necesidad o no exista competencia, por razones técnicas o de protección de derechos de propiedad intelectual o de exclusividad industrial o comercial u otras apreciadas por el órgano de contratación, que hará constar en su informe.

-Se remitirá la propuesta para su aprobación al Órgano de Contratación con firma electrónica a scont@ucm.es, especificando en el “Asunto” del correo: “Autorización contrato menor-Centro de procedencia”.

* A la presente propuesta habrá de acompañarse la siguiente relación de documentos:
1. Correo electrónico solicitando ofertas (Mínimo tres)
2. Ofertas recibidas
3. Informe de los servicios informáticos cuando se trate de suministros o servicios de este tipo
4. Cuando la entrega o puesta en funcionamiento de un suministro suponga la realización de obra o modificación de instalaciones (electricidad, agua, aire acondicionado, etc.) deberá incluirse, junto con la documentación justificativa de la necesidad, informe favorable de viabilidad expedido por la Dirección de Obras y Mantenimiento.
5. Se adjuntará asimismo el informe de viabilidad técnica de la Dirección de Obras y mantenimiento en obras de reparación y mantenimientos de pequeño importe.
6. Certificado de exclusividad del adjudicatario, en su caso.
7. Declaración responsable del propuesto como adjudicatario de cumplimiento de los requisitos para contratar.

-El Órgano de Contratación informará favorablemente la contratación menor y la aprobación del gasto, remitiéndose por correo electrónico o correo interno al Centro/servicio.

## Servicio de contratación

**scont@ucm.es**

La información contenida en este formulario (objeto, duración, el importe de adjudicación, IVA, e identidad del adjudicatario) se publicará trimestralmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 63.4 LCSP). La relación de contratos menores se remite de forma anual a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.